



ENTIDAD PRODUCTORA: REGIONAL DEL ATLANTICO			
UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONSEJO REGIONAL			
OFICINA PRODUCTORA: DIRECCION REGIONAL	CODIGO DEPENDENCIA: 100	PERIODO: VII	25 DE JUNIO DE 1996 AL 27 DE ENERO DE 2004

CÓDIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	
04		■ ACTAS						
	02	□ Actas de Consejo Regional	10	X			X	Este asunto documental se conserva permanentemente en razón a que plasman toma de decisiones del consejo regional. La información contenida en estos documentos es fuente de investigación por su contenido relacionado con los cambios en la toma de decisiones, al igual que su impacto en la entidad y la sociedad en asuntos de políticas de acceso a la educación de nivel técnico formal para la Regional SENA. En relación con lo descrito se determina conservar en su formato original para que hagan parte del archivo histórico de la entidad. Transcurrido el tiempo de retención en el archivo central se microfilma la información. La reproducción técnica se efectúa bajo los parámetros establecidos en el Manual de Procedimientos para la Microfilmación del SENA Decreto 2527 de 1950.
12		■ CONTRATOS						
	02	□ Contratos de Obra	20	X				Este asunto documental hace referencia a los contratos de obra para la construcción, mantenimiento e instalación para los bienes inmuebles de la Regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega la Ley 80 de 1993, artículo 32 Numeral 1. El tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 55 que establece que la destrucción de los documentos será a los (20) años. Finalizado el tiempo de retención en el Archivo Central, se determina que la muestra seleccionada que se conserve de manera permanente en su formato original por su bajo volumen, ya que existe una (1) unidad documental.
	04	□ Contratos de Prestación de Servicios	20			X		Este asunto documental evidencia la gestión contractual que adelantaba la entidad "SENA" para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección del 10% de la producción documental anual, la parte cualitativa de la muestra a seleccionar corresponderá aquellos Contratos de Prestación de Servicios de los instructores de los Centros de Formación. Ley 80 de 1993 Artículo 32 Numeral 3. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.
	06	□ Ordenes de Trabajo	20			X		Este asunto documental orden de trabajo evidencia el vinculo laboran de un particular que se celebraron con la Regional SENA. Por consiguiente, se establece un tiempo de retención amplio atendiendo a futuras reclamaciones por factores pensionales. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección del 10% de producción documental anual, la parte cualitativa de la muestra corresponderá a órdenes de trabajo para instructores de los centros de formación. Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación, art 55. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.
28		■ RESOLUCIONES	10	X			X	Este asunto documental adquiere valores secundarios desde el momento de su creación, ya que documenta la toma de decisiones, dirigidas a personas o instituciones en aspectos administrativos, sociales y económicos. En relación con lo descrito se determina conservación total en su formato original para que conformen el archivo histórico de la entidad. Transcurrido el tiempo de retención en el archivo central se microfilma la información, para conservar el original, la reproducción técnica se efectuara bajo los parámetros establecidos en el Manual de Procedimientos para la Microfilmación del SENA. Decreto 2527 de 1950.


VALENCIO PONCE VALLEJO
SECRETARIA GENERAL


DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------